



LINEAMIENTOS PARA EL USO Y ACCESO DEL  
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL  
RINCÓN.

**Con fundamento en los, 3 fracción IX, artículo 23 fracción XVII del Decreto Gubernativo número 90, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 19 de noviembre del 2014, en fecha 5 de octubre del 2018 La Dra. Mirna Ileri Sánchez Gómez, Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón aprobó los lineamientos para el uso y acceso al estacionamiento.**

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón ha establecido en su Decreto Gubernativo número 90 publicado en el periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 19 de noviembre del 2014 en su artículo 4, fracción VII que a la letra establece:

“Son obligaciones del Instituto:

VII.- Mantener actualizada la normativa del Instituto”

El Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón establece mecanismos de control de acceso, administración y uso de los espacios de estacionamiento vehicular dentro de sus instalaciones, por lo cual emite los siguientes:

### **LINEAMIENTOS PARA EL USO Y ACCESO DEL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.**

#### ***Del Objeto***

El Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón, mediante estos lineamientos, tiene como finalidad el preservar el orden y funcionamiento en el interior de sus instalaciones, otorgando una garantía en la integridad física de estudiantes, personal docente, administrativos, visitantes, proveedores, contratistas, padres de familia, egresados (as), entre otros (otras) que se encuentren en sus instalaciones.

### **CAPÍTULO I**

#### ***Disposiciones generales.***

Artículo 1. Los presentes lineamientos, establecen las bases para regular el uso, acceso y manejo de vehículos dentro del área del estacionamiento del Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón.

Artículo 2. Los presentes lineamientos son de orden General y aplicable a toda la comunidad tecnológica.

Artículo 3. Para efectos de aplicación e interpretación de los presentes lineamientos, se entiende por:

- I. **“EL TECNOLÓGICO”**: al Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón;
- II. Reglamento: Se refiere al Reglamento de Estudiantes de **“EL TECNOLÓGICO”**;
- III. Dirección General: Director (a) de **“EL TECNOLÓGICO”**;
- IV. Usuario: Estudiantes, Egresados, Personal Administrativo, Personal Académico, Proveedores y Visitantes;
- V. Vehículos: Bicicletas, Motocicletas, Automóviles, Camionetas, Camiones, los demás que establezca la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.
- VI. H. Junta Directiva: Órgano de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón;
- VII. Subdirección Administrativa: Subdirector (a) Administrativo de **“EL TECNOLÓGICO”**.
- VIII. Comunidad Tecnológica: Estudiantes, Egresados, Personal Administrativo, Personal Académico, Director (a);
- IX. Cajón: Área destinada para estacionar un vehículo;
- X. Corbatín o calcomanía de identificación vehicular: Es el corbatín o documento adherible al parabrisas personal e intransferible que contiene el número asignado a un usuario, con la obligación de que se mantenga colocado en el parabrisas o en un lugar visible del vehículo para su acceso y mientras permanezca en las instalaciones de **“EL TECNOLÓGICO”**;
- XI. Credencial de **“EL TECNOLÓGICO”**: Es el documento Administrativo que proporciona **“EL TECNOLÓGICO”** como medio de identificación para la comunidad tecnológica.
- XII. Lineamientos: Son las disposiciones de carácter administrativo de observancia obligatoria para los integrantes de la comunidad universitaria aplicable a los visitantes y personas en general que ingresen a las instalaciones de **“EL TECNOLÓGICO”**;
- XIII. Registro de Ingreso: Es el mecanismo de control a través del cual se asienta la entrada y salida de personas que conducen vehículos que no portan el corbatín o calcomanía de identificación vehicular; y
- XIV. Visitantes: Persona no perteneciente a la comunidad tecnológica o que no porte el corbatín, que pretende ingresar a sus instalaciones, éstos pueden ser visitantes en general, concesionarios, proveedores, contratistas, entre otros, que acuden a realizar trámites, participar en reuniones de trabajo, cursos y demás actividades relacionadas con la actividad de **“EL TECNOLÓGICO”**.

Artículo 4. El horario del estacionamiento de **“EL TECNOLÓGICO”** es:

- I. De lunes a viernes de 6:30 a 18:00 horas y los sábados de 7:00 a 14:00 horas,

tratándose de actividades ordinarias del desempeño de trabajo tanto de personal administrativo como docente;

- II. En Domingos, periodos vacacionales, días inhábiles y para actividades especiales fuera del horario ordinario se permite el acceso a las instalaciones de **"EL TECNOLÓGICO"**, mediante alguna de las siguientes modalidades:
  - a. Solicitud de autorización del ingreso por el jefe inmediato tratándose de personal docente y Administrativo al menos con 24 horas de anticipación, misma que deberá entregarse al Departamento de Servicios Generales de **"EL TECNOLÓGICO"**;
  - b. Para proveedores y contratistas la solicitud de acceso tendrá que ser solicitada por escrito con 48 horas de anticipación al Departamento de Servicios Generales de **"EL TECNOLÓGICO"**, ya sea entrega física o al correo institucional [ricardo.martinez@tecpurisima.edu.mx](mailto:ricardo.martinez@tecpurisima.edu.mx) y al [javier.soto@tecpurisima.edu.mx](mailto:javier.soto@tecpurisima.edu.mx)

## **CAPÍTULO II** **De los Usuarios**

Artículo 5. Se consideran Usuarios de **"EL TECNOLÓGICO"**:

- I. Los estudiantes inscritos que cuenten con la calcomanía vigente adherida al parabrisas de su automóvil o en algún lugar visible tratándose de Motocicletas o Bicicletas;
- II. El personal Docente y Administrativo de **"EL TECNOLÓGICO"** que cuenten con la calcomanía vigente adherida al parabrisas de su automóvil o en algún lugar visible tratándose de Motocicletas o Bicicletas;
- III. Visitantes que pueden ser proveedores, contratistas, padres de familia, egresados (as), entre otros (otras) que se encuentren en sus instalaciones y porten el corbatín actualizado de visitante

## **CAPÍTULO II** **De la Responsabilidad y Obligaciones de los Usuarios**

Artículo 6. Ingresar y circular dentro del área de estacionamiento de **"EL TECNOLÓGICO"** a una velocidad máxima de 10 km/h, así como con la mayor precaución y prudencia, por lo que debe el Usuario:

- I. Ocupar un solo espacio de estacionamiento;
- II. No estacionarse detrás de otro automóvil;
- III. Ceder en todo momento el paso preferente al peatón;

- IV. Respetar el área destinada para discapacitados, motocicletas y bicicletas;
- V. No realizar maniobras que pongan en riesgo la integridad física de las personas y/o vehículos;
- VI. Queda prohibido hacer uso excesivo del claxon, motor, escape o cualquier otro accesorio que funja como tal, para no entorpecer las clases y el trabajo académico;  
Y
- VII. Los usuarios que ingresen en motocicleta deberán usar casco protector.

Artículo 7. Es responsabilidad de los usuarios presentar el corbatín o la calcomanía al entrar y salir del estacionamiento y dejarlo a la vista del parabrisas. El corbatín o calcomanía es personal e intransferible. La vigencia de la calcomanía será anual.

Artículo 8. Los vehículos no podrán permanecer dentro del estacionamiento después de los horarios establecidos.

Artículo 9. Toda estancia de cualquier vehículo dentro del área de estacionamiento fuera de los horarios de clases deberá ser autorizada por la Subdirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.

Artículo 10. Respetar, en todo momento, las indicaciones que emita el Comité de Seguridad e Higiene, así como de la seguridad privada con la que cuenta.

Artículo 11. Estacionar el vehículo con el frente hacia la salida.

Artículo 12. En caso de que los Usuarios tengan que dejar su vehículo en las instalaciones de **"EL TECNOLÓGICO"**, por atender alguna actividad propia de su desempeño, se resguardará el vehículo bajo responsabilidad del Usuario, por lo que **"EL TECNOLÓGICO"**, no tendrá responsabilidad alguna sobre lo que pudiera ocasionarle a dicho vehículo.

Artículo 13. Es obligatorio respetar los cajones de estacionamiento para personas con capacidades diferentes, las zonas de estacionamiento reservada para autoridades y vehículos oficiales, así como las definidas como carga y descarga.

Solo podrán hacer uso de los cajones para personas con capacidades diferentes los usuarios que cuenten con el permiso que expide la Subdirección Administrativa, o sea evidente la necesidad de uso de esos cajones.

Artículo 14. Es obligatorio respetar las señales, sentidos de circulación y dispositivos de control.

Artículo 15. Es obligatorio que la maniobra del vehículo que sale de un cajón de estacionamiento tenga derecho de vía y movilidad sobre el que circula. Esta misma regla se utilizará al entrar y salir del estacionamiento.

Artículo 16. En caso de incidente vial o atropellamiento deberá llamarse a las autoridades de tránsito y en su caso pedir una ambulancia y esperar por el arribo de éstas, así como atender de conformidad con los protocolos aplicables.

Artículo 17. No está permitido dejar estacionado el vehículo cuando el usuario no está llevando a cabo actividades relacionadas con su función en **“EL TECNOLÓGICO”**.

Artículo 18. No está permitido el ingreso de vehículos que, por su tamaño, condiciones, altura o cualesquiera otras circunstancias, pongan en peligro las instalaciones de **“EL TECNOLÓGICO”**, a los usuarios o visitantes; los vehículos tipos tanque, utilizados para el abastecimiento de Gas LP, combustibles y agua, deberán contar con autorización de acceso emitida por la Subdirección Administrativa través del Departamento de Servicios Generales.

### **CAPÍTULO III** **De Las prohibiciones**

Artículo 19. Prohibiciones para el acceso:

- I. A ninguna persona se le permitirá el acceso bajo los efectos del alcohol o sustancias tóxicas;
- II. No está permitido el acceso a personas que porten armas de fuego, solo lo podrán hacer los elementos que debido a su cargo deban portarlas, hayan sido requeridas y sean autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública; y
- III. A falta de calcomanía, para permitir el acceso al vehículo, deberá registrarse como visitante.

Artículo 20. Prohibiciones al interior del estacionamiento:

- I. Realizar actividades de comercio sin autorización del área correspondiente;
- II. Mostrar actitud agresiva hacia algún miembro de la comunidad Tecnológica;
- III. Infringir las normas o disposiciones institucionales;
- IV. Permanecer dentro del vehículo; y
- V. Uso del claxon, perifoneo o equipos de sonido a alto volumen dentro del estacionamiento.

### **CAPÍTULO IV** **De los requisitos de acceso**

Artículo 21. La instancia en la que los usuarios podrán realizar el registro de su vehículo es:

- I. Tratándose de Personal Docente o Administrativo será en el Departamento de Recursos Humanos; y
- II. Tratándose de Estudiantes Inscritos será en el Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 22. Los usuarios deberán suscribir un documento en el que se asentarán los datos de identificación personal y del vehículo, mismo que contendrá la siguiente leyenda: "Conozco los lineamientos para el uso acceso y del estacionamiento del Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón y me comprometo a respetarlos y cumplirlos".

Artículo 23. Los requisitos documentales requeridos para efectuar al registro del usuario y su vehículo son:

- I. Credencial expedida por "**EL TECNOLÓGICO**", tratándose de estudiantes o personal que labora en éste;
- II. Tarjeta de circulación o documento que corresponda con las placas que porta el vehículo registrado expedida por el Gobierno del Estado en el que se haya registrado el alta del vehículo; y
- III. Número de teléfono celular para reportar cualquier incidente relacionado con el vehículo (opcional).

Artículo 24. Los documentos correspondientes a los incisos "I, II y III" deberán ser presentados en copia simple. No se extenderá registro ni corbatín de identificación a personas que tengan vehículos sin placas de circulación, esta condición incluye a motocicletas y a cualquier otro vehículo obligado a portar placas por las leyes o reglamentos de tránsito del estado de Guanajuato.

Artículo 25. Los requisitos para el acceso de visitantes y su vehículo son:

**I. Para los visitantes:**

- a. Entregar una identificación oficial con fotografía y registrar su acceso;
- b. Colocar el corbatín de visitante en el espejo retrovisor para que sea visible para los vigilantes; y
- c. Deberán indicar el motivo, el Departamento y persona que visitan.

**II. Para invitados a eventos especiales:**

- a. Estar inscritos en la lista que el organizador del evento deberá proporcionar a la Subdirección Administrativa; y
- b. Colocar el corbatín de visitante proporcionado por el vigilante al momento de su acreditación en el espejo retrovisor para su rápida identificación.

Artículo 26. La vigencia del registro será por un año, La Subdirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales, anunciará con oportunidad los periodos para el

cambio del corbatín de identificación vehicular o calcomanías y/o actualización de datos.

Artículo 27. En caso de que el usuario requiera reasignar su permiso de acceso a un vehículo diferente deberá actualizar la información dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cambio.

Artículo 28. Cuando el usuario ya no vaya a hacer uso de los estacionamientos de **“EL TECNOLÓGICO”** –bajo cualquier circunstancia-, deberá gestionar su baja en el sistema devolviendo al Departamento donde realizó su trámite de acceso el corbatín o calcomanía de identificación vehicular.

Artículo 29. El trámite para el registro y entrega del corbatín o calcomanía no excederá de 48 horas una vez que el solicitante haya realizado la entrega completa de los requisitos (este trámite es totalmente gratuito).

## **CAPÍTULO V**

### **Uso del Estacionamiento**

Artículo 30. Es responsabilidad exclusiva del usuario y visitantes del estacionamiento asegurar y cerrar adecuadamente su vehículo. **“EL TECNOLÓGICO”** no se hace responsable por robo total o parcial, pérdidas o daños ocasionados a su vehículo.

Artículo 31. Se recomienda a usuarios y visitantes no dejar en el vehículo objetos de valor a la vista. En caso de hacerlo, será bajo su responsabilidad.

Artículo 32. Es obligatorio estacionarse de reversa y alineado dentro del área demarcada de cada cajón.

Artículo 33. El vehículo y su conductor deberán portar los documentos establecidos para el tránsito y conducción de vehículos por las autoridades en materia de tránsito.

Artículo 34. Los peatones tendrán prioridad de paso sobre los vehículos, debiendo evitar transitar en las calles o espacios destinados al tránsito de los vehículos, haciendo uso de las banquetas y guarniciones cuando existan. En los casos en los que no exista banqueta u otro control para peatones estos deberán caminar cerca de los vehículos estacionados.

Artículo 35. En caso de emergencias o desperfectos mecánicos insalvables, debidamente justificados y reportados a la Subdirección Administrativa por medio de los vigilantes; quedará dicho vehículo bajo entera responsabilidad de su propietario, por lo que no será responsabilidad de **“EL TECNOLÓGICO”** cualquier avería del vehículo dado que el uso del estacionamiento es de uso limitado al horario de **“EL TECNOLÓGICO”**. Cuando los usuarios tengan que salir de la ciudad por alguna actividad relacionada a **“EL TECNOLÓGICO”**, (días de comisión, eventos etc.) sus vehículos podrán permanecer en el estacionamiento por el tiempo necesario, Lo anterior,

mediante una solicitud previa por parte del Usuario, dirigida a su jefe inmediato; esta solicitud deberá hacerse por lo menos con 24 horas de anticipación.

No será posible la salida de los vehículos del estacionamiento fuera del horario de operación por persona ajena al Usuario que solicito el resguardo de su vehículo, salvo autorización expresa del propietario.

Artículo 36. En cuanto al resguardo de los vehículos propiedad de **“EL TECNOLÓGICO”**, se observará lo estipulado en los lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Artículo 37. No está permitido realizar al interior del estacionamiento actividad comercial, actividad inmoral o ilícita, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, acosos, molestias, etcétera.

Artículo 38. A la hora de transitar hay que hacer uso apropiado de la zona de circulación, no estacionar en calzada o zona de abordaje más de tres minutos y procurar hacerlo de manera que no impida la circulación de personas o vehículos en tránsito. Bajo ninguna circunstancia se puede dejar el vehículo estacionado en tales zonas.

Artículo 39. No está permitido transitar en sentido contrario, así como en reversa, con excepción de los casos para entrar o salir de cajones de estacionamiento.

Artículo 40. En el caso de actividades especiales o gran concentración de personas y vehículos, será prioritario seguir las indicaciones e instrucciones que se dicten por parte de la Subdirección Administrativa o de los vigilantes, incluso sobre los señalamientos viales.

Artículo 41. No está permitido recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las instalaciones de **“EL TECNOLÓGICO”**, así como utilizar patinetas, patines o scooter en las vialidades internas y áreas de estacionamiento.

Artículo 42. Las motocicletas y bicicletas deberán estacionarse en los espacios que designe la Subdirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales, por lo que no está permitido estacionarse obstruyendo pasillos, corredores o accesos, en general en cualquier lugar donde se constituyan en un obstáculo para el libre tránsito de las personas.

Artículo 43. Se permitirá el acceso de vehículos de arrastre o auxilio vial de las compañías de seguros que brinden cobertura a los usuarios.

## **CAPÍTULO VII**

### **Recomendaciones Generales**

Artículo 44. A continuación, se enlistan las “Recomendaciones de Seguridad”, para que los usuarios las tomen en cuenta y apliquen en su vida cotidiana.

- I. Antes de que se retire de su vehículo NO OLVIDE SUS LLAVES dentro del mismo, asegúrese de llevar lo que necesite y que su vehículo esté bien cerrado con seguros puestos, ventanas cerradas, alarma y/o bastón;
- II. NO DEJE OBJETOS DE VALOR dentro de su vehículo estacionado;
- III. NO DEJE OBJETOS INFLAMABLES dentro de su vehículo que pudieran explotar con el calor;
- IV. AL MOVERSE DE REVERSA tenga mucho cuidado de NO causar un accidente y maneje con precaución, no se fíe al 100% del espejo retrovisor;
- V. Asegúrese de NO DEJAR LAS LUCES encendidas para evitar que se descargue la batería.;
- VI. Si va a dirigirse al estacionamiento de **"EL TECNOLÓGICO"** SOLO (A) Y DE NOCHE, pida apoyo a los vigilantes para que le acompañen a su vehículo;
- VII. NO PERMANEZCA DENTRO DE SU VEHÍCULO, por su propia seguridad y para evitar que lo involucren en situaciones anormales dentro de los estacionamientos de "EL ESTACIONAMIENTO";
- VIII. NO DEJE su bolso, portafolio o laptop a la vista ni en la cajuela o dentro del vehículo;
- IX. RESPETE A LOS PEATONES NO INVADIENDO las zonas señaladas, cediéndoles el paso, si ve personas cerca no exceda su velocidad y extreme PRECAUCIONES.;
- X. TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS para NO llegar tarde a sus compromisos y trate de EVITAR las horas pico en que hay mayor tráfico y riesgo de un accidente;
- XI. NO OLVIDE prestar atención a todos LOS SEÑALAMIENTOS VIALES, áreas en que puede y no puede estacionarse, límites permitidos de velocidad, horarios de permanencia y sobre todo cubrir los requisitos básicos para su ingreso al estacionamiento como usuario de **"EL TECNOLÓGICO"**;
- XII. NO OLVIDE REVISAR SU VEHÍCULO antes de salir de su casa (aceite, agua y aire de llantas), para evitar accidentes y contratiempos;
- XIII. UTILICE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.

## **CAPÍTULO VIII** **De las Sanciones**

Artículo 45. En caso de extravío del corbatín o calcomanía deberá iniciar el trámite en términos del capítulo IV del presente lineamiento.

Artículo 46. El usuario que incurra en una falta a lo señalado en los artículos anteriores, estará sujeta a las sanciones del Reglamento de Estudiantes o Reglamento del Personal Académico y no Académico, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y las

demás leyes o reglamentos aplicables de manera supletoria.

## **CAPÍTULO IX** **Transitorios**

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica [www.tecpurissima.edu.mx](http://www.tecpurissima.edu.mx)

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a los presentes lineamientos

TERCERO. Cualquier omisión en el presente lineamiento, se aplicará de manera supletoria toda aquella disposición reglamentaria que regule el uso de estacionamientos y a la normativa del Tecnológico Nacional de México.

Dado en las oficinas principales de “**EL TECNOLÓGICO**”, en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato a 5 de octubre del 2018

**DRA. MIRNA IRERI SÁNCHEZ GÓMEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN  
DIRECCIÓN GENERAL